

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

RESOLUCIÓN No 205 -

(9 MAR 2020

**POR LA CUAL SE ORDENA EL PRIMER GIRO DE LOS RECURSOS DE LA
SOBRETASA BOMBERIL AL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL
2020**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, Ley 367 de 1997, La Ley 1551 de 2012, la Ley 1575 de 2012, el Acuerdo Municipal 051 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de los entes territoriales garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Que el artículo 3 de la ley 1575 de 2012 determinó que la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos constituye un servicio público esencial a cargo del Municipio, el cual deberá satisfacerse a través de los cuerpos de bomberos oficiales o de los cuerpos de bomberos voluntarios con asiento en su respectiva jurisdicción.

Que el Código de Rentas del Municipio de Pitalito, adoptado mediante Acuerdo 051 de 2014, contempla la sobretasa para la actividad bomberil, como un gravamen que se aplica al impuesto predial unificado y al impuesto de industria y comercio, la cual deberá pagarse en los mismos plazos establecidos para estos impuestos.

Proyectó: Alexander Morales Ramirez- Técnico Administrativo	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Clara Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Que el estatuto de rentas dispone en su artículo 172 "Los dineros recaudados por concepto de la sobretasa bomberil serán destinados para la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de la institución bomberil del Municipio de Pitalito, debidamente acreditada, **su giro deberá hacerse dentro de los 30 días siguientes a su recaudo**".

Que el Municipio de Pitalito – Huila, a través de la Secretaría de Hacienda, ha recaudado la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$96.390.443)**, como parte de los recursos del recaudo con corte al mes de Febrero de 2020.

Que el Municipio de Pitalito cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar el primer giro de los valores recaudados por concepto de sobretasa bomberil de conformidad con el CDP No. 2020000690 de 19 de marzo de 2020.

Que es obligación del Municipio transferir al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito, el valor recaudado por concepto de sobretasa bomberil, a fin de garantizar la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que la Secretaría de Hacienda Municipal, realice el pago al **BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO**, de los recursos de la sobretasa bomberil, que obran en el presupuesto municipal en la actual vigencia fiscal, por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$96.390.443)**, con cargo al CDP No. 2020000690 de 19 de marzo de 2020, a fin de garantizar la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos.

Proyecto: Alexander Morales Ramírez, Técnico Administrativo

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Danny Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la transferencia correspondiente a los ingresos por concepto de sobretasa bomberil que se continúen recaudando durante la vigencia fiscal 2020, a favor del BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO, de manera mensual, atendiendo el recaudo efectivo realizado por la entidad territorial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Alexander Morales Ramírez, Técnico Administrativo 	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Jenny Marcela Albemaz Borilla	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina Jurídica